

D	CA-DIR	Nº
011/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 24 ENE 2017

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0002558/16 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el II LLAMADO de la Contratación Directa Nº 46/16 relativa a la "Adquisición de cien (100) motores de FAN COIL para reparación de equipos de climatización".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante D.CA-DIR Nº 095/16 de fecha 20 de Octubre de 2016, obrante en copia fiel del original a fojas 63/82, con encuadre legal en el Artículo 9º inc. 3 Ap. a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias.

Que conforme al Artículo 30 del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 83/84 las constancias de publicación en el sitio web institucional de la H.C.D.N. y de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras.

Que conforme al Artículo 88 del citado Reglamento se cursaron invitaciones a DOCE (12) firmas del ramo y a las Cámaras U.A.P.E. y C.A.C. conforme a la "Planilla indicativa de las Firmas Comerciales Invitadas a Participar" que luce a fojas 85 y a las acreditaciones de fojas 86/88.

Que a fojas 97 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 02 de Noviembre de 2016 donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, correspondiente a la firma SEMPERE S.A. a fs. 99/129.

Que a fojas 134 luce el informe técnico emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la H.C.D.N. en su carácter de órgano con incumbencia técnica, quien se ha expedido respecto de la oferta recibida por la firma SEMPERE S.A. informando que se ajusta a lo técnicamente solicitado y que la diferencia porcentual

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

entre el precio cotizado y el monto estimado por el organismo, informado por la Dirección de Compras en su pase de fs. 133, se encuentra fundamentado.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/17, obrante a fojas 205/209, se expidió recomendando desestimar la única oferta presentada por la firma SEMPERE S.A. por resultar inadmisibile, al no cumplimentar la totalidad de la información que le fuera requerida oportunamente, de conformidad con lo prescripto en el Art. 36 de la R.P. N° 1145/12 modificatorias y complementarias.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 54 del mencionado Reglamento, se ha publicado y notificado el Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/17 según obran constancias a fojas 210/212.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el LLAMADO del procedimiento de Contratación Directa N° 46/16 relativa a la "Adquisición de cien (100) motores de FAN COIL para reparación de equipos de climatización".

ARTÍCULO 2°.- Desestimase la oferta correspondientes a la firma SEMPERE S.A. CUIT 30-50317527-0 al no cumplimentar la totalidad de la información que le fuera requerida oportunamente, de conformidad con lo prescripto en el Art. 36 de la R.P. N° 1145/12 modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el II LLAMADO del procedimiento de Contratación Directa N° 46/16.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a los fines que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
ANA M. CORREA
JEFA
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN